


**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**
DECRETOS
DECRETO NUMERO 3382 DE 2005

(septiembre 23)

por el cual se modifica el Decreto 3131 de 2005.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 1° del Decreto 3131 de 2005, en el sentido de que la bonificación de actividad judicial, será reconocida a quienes ocupan los empleos allí señalados, cualquiera que sea su forma de vinculación.

Artículo 2°. Modifícase el artículo 4° del Decreto 3131 de 2005, el cual quedará así:

“**Artículo 4°.** El procedimiento, los criterios de calidad y eficiencia, así como las metas semestrales a alcanzar serán establecidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con los parámetros de evaluación del rendimiento esperado, por el Procurador General de la Nación o su delegado para el Ministerio Público, por el Fiscal General de la Nación y por el Ministro de Defensa Nacional, según sea el caso”.

Artículo 3°. Modifícase el artículo 7° del Decreto 3131 de 2005, el cual quedará así:

“**Artículo 7°.** Cuando el funcionario no hubiere desempeñado el cargo durante el semestre completo habrá lugar al reconocimiento y pago de la bonificación de actividad judicial en forma proporcional a los días laborados, siempre y cuando haya prestado el servicio, en los empleos señalados en el artículo 1° del Decreto 3131 de 2005, mínimo cuatro meses en el respectivo semestre y se haya dado cumplimiento al artículo 3° del citado decreto”.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los artículos 1°, 4° y 7° del Decreto 3131 de 2005.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de septiembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.

La Viceministra General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Gloria Inés Cortés Arango.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

C O N T E N I D O

	Págs.
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	
Resolución número 003150 de 2005, por la cual se reglamenta el trámite interno del derecho de petición, quejas, denuncias, reclamaciones y sugerencias en el Ministerio de la Protección Social.	1
MINISTERIO DE TRANSPORTE	
Resolución número 002600 de 2005, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 400 de 2003.	5
SUPERINTENDENCIAS	
Superintendencia de Sociedades	
Resolución 531-003314 de 2005, la cual otorga poderes a funcionarios de la Superintendencia de Sociedades para adelantar los procesos de jurisdicción coactiva y hacerse parte en nombre de la entidad en los procesos concursales de liquidación obligatoria, concordatos, liquidaciones voluntarias y acuerdos de reestructuración y revoca las Resoluciones números 531-1843 y 531-003317 del 16 junio y del 24 de noviembre de 2004, respectivamente.	5
Resolución número 117-003378 de 2005, por la cual se prorroga la fecha de la diligencia de cierre de la Licitación Pública número SS-004 de 2005.	6
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe en Liquidación	
Resolución número 3882 de 2005, por medio de la cual se aclara la Resolución 3233 del 17 de diciembre de 2004.	6
CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	
Resolución número DRTAM-251 de 2001, por la cual se otorga una concesión de aguas, se solicita la presentación de un programa quinquenal para el uso eficiente y ahorro del agua, se hace un requerimiento y se toman otras determinaciones.	8
V A R I O S	
PTA Ltda.	
PTA Ltda., hace saber que Phanor Olaya Soto falleció el día 8 de agosto de 2005.	9
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales de Bogotá, D. C.	
El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bogotá, D. C., avisa que Andrés Poveda Rocha en calidad de hijo ha solicitado a la Oficina Regional del Fondo Prestacional del Magisterio de Bogotá, D. C., el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones socioeconómicas que puedan corresponder al docente fallecido Pablo Julio Poveda Veloza.	9
Avisos judiciales	
Hace saber del proceso Interdicción Judicial por causa de Demencia de Mario Betancur Fernández.	10
El Secretario del Juzgado Segundo de Familia de Bogotá, D. C., emplaza a todas las personas y en especial a los parientes que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de Interdicción de Julio Humberto Espitia Amado.	10
El Secretario del Juzgado Segundo de Familia de Bogotá, D. C., cita y emplaza a todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble ubicado en la Transversal 35F número 186B-50, Apartamento 502, Bloque D, Interior 10, Agrupación Balmoral V.	10
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	
Resolución ejecutiva número 262 de 2005, por la cual se decide sobre una solicitud de extradición.	10
Resolución ejecutiva número 263 de 2005, por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución Ejecutiva número 168 del 6 de julio de 2005.	11
Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán. Licitación pública número 002 de 2005. “Construcción de la plaza de mercado y obras exteriores, en el municipio de Puerto Gaitán (Meta)”.	10
Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán. Licitación pública número 003 de 2005. “Construcción restaurante escolar del municipio de Puerto Gaitán”.	11
Resolución ejecutiva número 264 de 2005, por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución Ejecutiva número 160 del 1° de julio de 2005.	13
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Decreto número 3307 de 2005, por el cual se modifica el Decreto 2039 del 17 de junio de 2005.	15
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	
Decreto número 3382 de 2005, por el cual se modifica el Decreto 3131 de 2005.	16


Diario Oficial
Cupón de Suscripción

Nombre o razón social: _____
 Apellidos: _____
 C.C. o NIT. No.: _____
 Dirección envío: _____
 Teléfono: _____ Fecha: _____
 Ciudad: _____
 Departamento: _____

Los pagos podrán efectuarse en Bogotá, D. C., en el Banco Popular cuenta número 060-00005-6, en el Banco Davivienda cuenta corriente número 001969999539 o en nuestras oficinas ubicadas en la Diagonal 22B No. 67-70 (Av. Esperanza-Av. 68). En el resto del país, en el Banco Davivienda cuenta corriente número 001969999539, o en el Banco Agrario cuenta número 3192000339-4 en cheque de gerencia o efectivo a favor de la **Imprenta Nacional de Colombia**.

Tarjeta de Crédito:

Credibanco - Visa Diners No. de tarjeta: _____
 Credencial Master Card Válida hasta: _____
 Suscripción nueva Renovación No. de cuotas: _____

Firma _____

C.C. _____

Autorizo cargar la suma indicada a mi tarjeta de crédito

Valor suscripción anual: \$138.200.00 - Bogotá, D. C.

\$138.200.00 - Otras ciudades

Más portes de correo.

Suscripción Anual

En caso de consignación, favor remitirla vía fax al 4578034 adjuntando este cupón. Para mayor información, dirigirse a la Diagonal 22B No. 67-70 (Av. Esperanza-Av. 68), Grupo de Promoción y Divulgación, o comunicarse con nuestra línea de Servicio al Cliente: 4578000.